



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO**

TIPO DE CONVOCATORIA ABIERTA:

"Pueden participar todos los Postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos mínimos excluyentes"

Denominación del Puesto de Trabajo: Investigador en Determinación de Edades de Organismos Marinos	
Cantidad de Cargos a cubrir:1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-006596-INIDEP-C-SI-X-C
Agrupamiento: Científico Técnico	Tipo de Cargo: Simple
Nivel Escalafonario: C	Tramo: General
Remuneración Bruta Mensual Total:\$ 8.564,03* más los siguientes Suplementos sobre la asignación básica : a) Suplemento por Agrupamiento Científico Técnico: 40% b) Suplemento por Función Específica para el personal del Agrupamiento Científico Técnico (Decreto N° 760/2006): 50% *Remuneración vigente correspondiente a la actualización remuneratoria de fecha 01-08-2014(Decreto N° 811 /2014)	Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto- Dirección Nacional de Investigación – Dirección de Pesquerías Demersales
Asiento Habitual(Lugar de trabajo): Av. Victoria Ocampo N° 1 - Ciudad de Mar del Plata – Pcia. de Buenos Aires.	Jornada Laboral: CUARENTA (40) HORAS SEMANALES
Objetivo General del Puesto: Asistir en las investigaciones científico técnicas para la determinación de edad y el crecimiento de los organismos marinos.	
Principales Actividades. a) Realizar las investigaciones científicas a través de la técnica de la lectura de anillos para determinar las edades y estimar el crecimiento de las diferentes especies de peces demersales y pelágicas. b) Aplicar técnicas de validación de marcas de crecimientos, con el fin de establecer su periodicidad.	



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

- c) Elaborar las claves longitud – edad con la finalidad de conocer las estructuras de edades de las poblaciones, utilizando información procedente del muestreo de desembarque, observadores a bordo y campañas de investigación.
- d) Analizar y sistematizar los datos de la composición por edades para incluirlos en modelos de evaluación y manejo de los recursos pesqueros.

Tipo de Responsabilidad: Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación”, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- c) **Titulación:** Título de grado universitario de duración no inferior a CUATRO (4) años, correspondiente a carreras de Licenciaturas en Ciencias Biológicas o Licenciatura en Biología.
- d) **Utilitarios Informáticos:** Manejo de utilitarios informáticos de nivel intermedio (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).
- e) **Idiomas:** Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.

Requisitos Deseables :

- a) Experiencia laboral en la especialización atinente a la función acreditada por un término no inferior a CUATRO (4) años después de la titulación.
- b) Experiencia en campañas de investigación científica a bordo de buques de investigación o de la flota comercial.
- c) Publicación de artículos científicos y/o autoría de informes técnicos relacionados con la temática del cargo.
- d) Lectura técnico comprensiva del idioma inglés.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con nivel:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

CONOCIMIENTOS AVANZADOS:

- Aplicación de técnicas para la determinación de edades y crecimiento de los organismos marinos.
- Fuentes de información habitualmente utilizadas en la evaluación de recursos pesqueros.
- Pesquerías argentinas y sus características: principales recursos, volúmenes de desembarque, operatoria de la flota comercial, aspectos económicos y sociales.

CONOCIMIENTOS INTERMEDIOS:

- Ley 21.673 de creación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.
- Ley 24.922 Ley Federal de Pesca
- Convenios y Convenciones internacionales en materia pesquera: Tratado del Río de La Plata y su frente marítimo suscripto en el año 1973 entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay (Ley 20.645).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 -CONVEMAR- (firmada por la República Argentina el 5 de octubre de 1984 y aprobada por Ley 24.543).
- Código de Conducta para la Pesca Responsable Naciones Unidas - FAO
- Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- Directrices emanadas del Comité de Pesca de la FAO relacionadas con el desarrollo de la actividad en la República Argentina.
- Documentos del Grupo de Trabajo sobre Tecnología y Comportamiento de los recursos pesqueros (FAO-ICES), pertinentes al desarrollo de la actividad en el cargo concursado
- Decreto N° 1366/2009 Estructura y dependencias del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.
- Decreto N° 1063/2004, Resoluciones INIDEP Nros. 089/2004 y 008/2007 Estructura y dependencias del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
- Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y Decreto Reglamentario N° 1421/2002 (Autoridad de Aplicación – Requisitos para el Ingreso e Impedimentos para el Ingreso).
- Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° N° 25.188 (Capítulo I y II).
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional Decreto N° 214/2006 (Prologo, Ámbito de aplicación – Capítulo I – Disposiciones Generales).
- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público Decreto N° 2098/2008 – Título I -Ámbito de Aplicación y Vigencia.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Competencias Institucionales:

- Demuestra compromiso con la organización, la estrategia del Organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en equipo y cooperación:

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.
- Acepta y alienta la expresión de ideas y propuestas de otros integrantes, fortaleciendo el espíritu del grupo.

Proactividad:

- Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.
- Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Valora y transmite una visión positiva y motivadora sobre los trabajos en los que interviene.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Integrantes Titulares:

Dr. Enrique Ricardo MARSCHOFF – M.I. N° 7.595.524

Lic. Liliana Inés SCIOLI – M.I. N° 10.476.017

Lic. Paula RECALDE POLARI - M.I. N° 28.380.941

Lic. Patricia MARTINEZ– M.I. N° 16.593.717

Dr. Marcelo PÁJARO – M.I. N° 14.780.269



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Integrantes Alternos

Lic. Enrique MIZRAHI– M.I. N° 4.526.210

Lic. Silvia GIANGIOBE – M.I. N° 13.952.531

Lic. Gabriel VALEGGIANI – M.I. N° 22.297.580

Dra. Claudia CAROZZA –M.I. N° 17.214.707

Lic. Raúl RETA – M.I.N ° 14.425.420

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley 17454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, ambas acciones deberán interponerse antes de que el referido Órgano se expida.

1. PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, Evaluación Técnica, Evaluación por Entrevista Laboral y Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado.

1.1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes pertinentes específicos del cargo de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma:

TREINTA y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos 60 puntos.

1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: el Comité de Selección administrará UNA (1) Prueba de Admisión que consta de DOS (2) partes:

1) Una evaluación escrita de contenidos teóricos tendiente a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función que se indica en el perfil.

2) Una evaluación escrita de aplicación práctica de los mismos.

Dichas evaluaciones serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante, debiendo utilizarse papel normalizado y una clave convencional de identificación que sólo permita individualizar a cada postulante después de su calificación.

El postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido de la selección.

Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

Calificada una prueba escrita, el Comité de Selección celebrará una reunión invitando a los postulantes, y procederá a la apertura de los sobres sellados conteniendo la identificación de cada persona. Se labrará Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes.

De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa se asignará una cantidad a la o a las pruebas escritas de evaluación de conocimientos, la que en ningún caso podrá ser inferior a CINCUENTA (50) puntos.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

1.3. EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL: Se realizará al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales como para las demás competencias laborales exigidas.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

Posteriormente se evaluarán las demás competencias laborales exigidas. Puntaje: CIEN (100).

1.4. EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

2. FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Integrarán el Orden de Mérito solo los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso. La calificación final es el producto de la suma de los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

30%, repartidos de la siguiente manera:

10% por antecedentes de Formación y

20% por antecedentes Laborales.

EVALUACIÓN TÉCNICA: 60 %.

EVALUACIÓN LABORAL: 10 %.

El puntaje obtenido se multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es 110 puntos y el menor puntaje para integrar el Orden de Mérito es de 60 puntos.

Para elaborar el Orden de Mérito, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa. El Orden de Mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

El Comité de Selección dejará constancia en actas y elevará a la autoridad del INIDEP el orden de mérito que será notificado a los postulantes.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

3. INSCRIPCIÓN

Las BASES de los Concursos; los Perfiles; las Etapas del Proceso de Selección; las Evaluaciones; los Factores de Puntuación; la conformación de los Comités de Selección y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página Web del Instituto: www.inidep.edu.ar. Link "CONCURSOS"

Para participar de los Concursos el Postulante deberá cumplimentar:

3.1. INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL PRESENCIAL (DEFINITIVA)



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

A los efectos de realizar la INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DEFINITIVA, el Postulante deberá imprimir completar y adjuntar la siguiente documentación:

3.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN. (Anexo I Res. 39/10)

Este formulario deberá presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada, y deberá constar la firma y aclaración del Inscripto o apoderado al pie de cada una de las páginas.

3.2.1. DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO. (Anexo II, Res. 39/10).

Esta declaración jurada cumplimenta los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y en los artículos concordantes del CCTG homologado por Decreto N° 214/2006.

En la misma, el postulante declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas por la normativa específica, las bases del Concurso y la información adicional del proceso de selección. También acepta someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, en el domicilio que constituya con motivo del Proceso de Selección incluidos Fax y Correo Electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas y la página Web del INIDEP..

3.2.2. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. (Anexo III, Res. 39/10).

En este formulario se adjudica un Número de Inscripción y se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo la postulación.

3.2.3. CURRÍCULUM VITAE.

Se deberá adjuntar el “currículum vitae” firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

3.2.4. FOTOCOPIAS. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente constatación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

3.2.5. FOTOGRAFÍAS Y FOTOCOPIA D.N.I.

Cuando el postulante no fuera personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) deberá adjuntar, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del D.N.I. y de aquélla en la que figure el domicilio.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripto quien no cumpla con la instancia de la inscripción presencial o documental.

3.3. INSCRIPCIÓN POR CORREO. Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la misma podrá hacerse por correo postal para lo cual deberá adjuntarse *certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

* En el caso que el documento de identidad consigne en su parte pertinente el último domicilio del postulante, no será necesario el certificado de domicilio antedicho

4.- LUGARES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. Av. Victoria Ocampo N° 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES. TEL/FAX: 0223-420-9122, CONMUTADOR: 0223-486258671830 - Internos: 109-131-112. Email: drh@inidep.edu.ar – concursos@inidep.gob.ar

4.1. Inscripción Documental Impresa: comenzará el 20 de abril de 2015 y finalizará el 30 de abril de 2015, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 16:00 horas. En: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. Av. Victoria Ocampo N° 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES.

5.- COMITÉS DE SELECCIÓN.

Se constituyen UN (1) Comité de Selección con las atribuciones y responsabilidades que establece la normativa que regula los Procesos de Selección para los cargos que se concursan. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 del Código Procesal Civil y 30 del Código Comercial de la Nación. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

5.1 RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

5.2 EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

6. INFORMES

Av. Victoria Ocampo Nº 1 – Escollera Norte – MAR DEL PLATA / PCIA. DE BUENOS AIRES desde el 10 de abril de 2015.

Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 16.00 horas ó mediante correo electrónico a concursos@inidep.gob.ar.